RESOLUCION No. 379 de 1 de septiembre de 2026

Por medio de la cual se Ordena la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO METODOLÓGICO DE RUTAS, LA COORDINACIÓN OPERATIVA CON CONDUCTORES, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA ASUNCIÓN DE COSTOS OPERACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE CORPONARIÑO EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, en uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas mediante la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO requiere contratar el proyecto cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO METODOLÓGICO DE RUTAS, LA COORDINACIÓN OPERATIVA CON CONDUCTORES, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA ASUNCIÓN DE COSTOS OPERACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE CORPONARIÑO EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.CTE. ($143.000.000).**

Para garantizar el pago del futuro contrato, CORPONARIÑO cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DEPENDENCIA	CDP NO.	RUBRO	CÓDIGO CPC	VALOR CDP	VALOR MAXIMO A APROPIAR
	444 del 23 de febrero de 2026	2.3-3205.5.4.23-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$11.000.000	$11.000.000
	443 del 23 de febrero de 2026	2.3-3205.5.3.7-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$5.000.000	$5.000.000
	440 del 23 de febrero de 2026	2.3-3202.2.1.23-2.02.02.006-06 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$4.999.999	$1.000.000
	438 del 26 de febrero de 2026	2.3-3201.1.1.23-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con	$1.000.000	$1.000.000

			operario n.c.p		
	441 del 23 febrero de 2026	2.3-3203.3.2.14-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$ 57.543.651	$ 57.543.651
	442 del 23 febrero de 2026	2.3-3203.3.2.15-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$ 32.453.349	$ 7.456.349
SUBCEA					
	492 del 09 de marzo de 2026	2.3-3202.2.2.23-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$20.000.000	$20.000.000
SISA	493 del 09 de marzo de 2026	2.3-3202.2.5.23-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$20.000.000	$20.000.000
	494 del 09 de marzo de 2026	2.3-3203.3.1.23-2.02.02.006-006 20	66019- Otros servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario n.c.p	$20.000.000	$20.000.000

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios Previos, Estudio de Mercado y Aviso de Convocatoria, fueron publicados en el portal único de contratación pública- SECOP II, el día 19 de agosto de 2026.

Que en el tiempo dispuesto para su publicación, se recibieron observaciones al proceso de selección de la referencia, por parte de los interesados TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS, FAGESA; y las mismas fueron contestadas a través de la plataforma SECOP II, el primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026). Sin embargo, el interesado ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S presento las observaciones por fuera del término establecido en el cronograma del proceso. Por lo cual, las últimas se darán respuesta de conformidad con lo señalado en la Ley 1755 de 2015.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)*".

Que, en razón de lo dispuesto, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026, cuyo objeto es: " ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO METODOLÓGICO DE RUTAS, LA COORDINACIÓN OPERATIVA CON CONDUCTORES, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA ASUNCIÓN DE COSTOS OPERACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE CORPONARIÑO EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución de la obra mencionada.

Que en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que el lugar para consultar los documentos del proceso es en www.contratos.gov.co. SECOP II.

Que según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones*".

Que el presente proceso NO se recibió solicitudes de limitación a MIPYMES.

Que conforme lo exigido por el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO, convoca a las veedurías ciudadanas pará que ejerzan vigilancia sobre la gestión administrativa durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos. Así como podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. – Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-002-2026, cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO LOGÍSTICO ESPECIALIZADO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, QUE INCLUYE EL DISEÑO METODOLÓGICO DE RUTAS, LA COORDINACIÓN OPERATIVA CON CONDUCTORES, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LA ASUNCIÓN DE COSTOS OPERACIONALES, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE CORPONARIÑO EN LAS ZONAS RURALES Y URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,*** hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.CTE. ($143.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Fíjese el siguiente cronograma para el desarrollo del proceso así:

Actividad	Fecha	Lugar

Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	1° de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Publicación del Pliego de Condiciones	1° de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Presentación observaciones al pliego definitivo	03 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Manifestación de interés	hasta el 04 de septiembre de 2026 hasta las	Plataforma SECOP II
	10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.com
Realización sorteo, si hay lugar a ello	04 de septiembre de 2026 Hora: 11:00 a.m.	Oficina Jurídica - CORPONARIÑO
Publicación de la lista de Precalificados, si hay lugar a ello	04 de septiembre de 2026 Hora: 02:00 p.m.	
Respuesta a las observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones	07 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m.	
Plazo máximo para la expedición de Adendas	07 de septiembre de 2026 hasta las 7:00 p.m.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Fecha de cierre (Plazo máximo para presentación de ofertas)	09 de septiembre de 2026 hasta las 08:00 am	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Informe de presentación de ofertas	09 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Verificación de requisitos habilitantes y Evaluación de factores ponderables	09 al 10 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Publicación informe de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables	10 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde el 11, hasta el 15 de septiembre de 2026.	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Publicación del informe final de evaluación	16 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com
Firma del Contrato	18 de septiembre de 2026	Plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.com

ARTÍCULO TERCERO. Encárguese y Desígnese al Comité Evaluador de la Corporación, la labor de evaluación de las propuestas presentadas en desarrollo del presente proceso de selección, así:

Capacidad Jurídica:

1. Cristhian López Contreras – Jefe Oficina Jurídica
2. Gustavo Lima – Contratista Oficina Jurídica
3. Camila Astaiza Bustos – Contratista Oficina Contratación

Capacidad Financiera:

1. Angela Caicedo – Subdirector Administrativo y Financiero

Capacidad Técnica:

1. Jerson Jairo Angulo Quiñones- Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental
2. Jairo Lasso- Gestor de Emisiones Atmosféricas Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO. El proceso de convocatoria Pública se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados el Estatuto General de la Contratación Publica regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

San Juan de Pasto, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO FERNANDO BASTIDAS BEDOYA
Director General

Proyectó: Camila Andrea Astaiza
Contratista

Revisó: Emith J. Castillo

Cristhian López C.